



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2302 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001 Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2005 dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, establecen con relación al encargo de funcionarios públicos, lo siguiente

“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 del ibidem señala que el empleado encargado “tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.

Que el funcionario **ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3779910, se encontraba nombrado en provisionalidad, como celador Grado 20 Código 477, en la Institución Educativa Francisco José de Caldas, ubicada en el municipio de Baranoa.

Que se allegó providencia de fecha 24 de enero del 2025, expedida por la Secretaría Jurídica Departamental, de la Gobernación del Atlántico, mediante la cual se profirió fallo de primera instancia, contra el señor ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3779910, dentro del




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2302 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

proceso disciplinario con número de radicado 892-20, debidamente ejecutoriado, en el cual se resolvió lo siguiente a través de la Resolución 0866 de fecha diecinueve (19) de marzo del 2025, el cual en su artículo primero quedo así:

“ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a la decisión proferida por parte de la Secretaría Jurídica Departamental de la Gobernación del Atlántico, con fecha de 24 de enero del 2025, en la que se resuelve sancionar al funcionario ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3779910, con DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL, por el término de Diez (10) años en el ejercicio del cargo”.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración de la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, requiere proveer transitoriamente el cargo de celador Grado 20 Código 477, en la Institución Educativa Francisco José de Caldas, ubicada en el municipio de Baranoa.

Que revisada la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación Departamental, se constató que el funcionario **JORGE LUIS ROJAS LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 72309416, se encuentra vinculado dentro de la Planta de Personal Administrativo en el cargo denominado Auxiliar De Servicios Generales Código 470, Grado 22, en la **Institución Educativa Maria Mancilla Sánchez**, ubicada en el municipio de **Puerto Colombia** y cumple con el perfil requerido para desempeñar el cargo de celador Grado 20 Código 477 en reemplazo del funcionario ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3779910.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”.*

En mérito a lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en el cargo de **celador Grado 20 Código 477**, en la **Institución Educativa Maria Mancilla Sánchez**, ubicada en el municipio de **Puerto Colombia**, a **JORGE LUIS ROJAS LOPEZ**




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN 2302 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **72309416** y declárase la vacante definitiva del cargo denominado Auxiliar De Servicios Generales Código 470, Grado 22, en la **Institución Educativa Francisco José de Caldas, ubicada** en el municipio de **Baranoa**, en reemplazo de ROBERTO MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3779910.

PARÁGRAFO ÚNICO: El encargo es a partir de la fecha de posesión y podrá darse por terminado si así administrativamente se requiere.

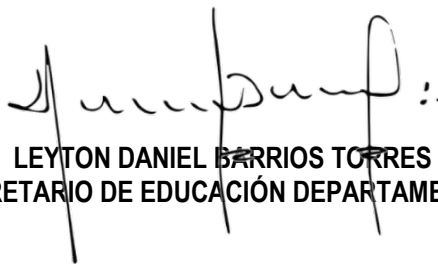
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a **JORGE LUIS ROJAS LOPEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **72309416**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la parte interesada, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental, para lo de su competencia.

Dada en Barranquilla, a los **28/05/2025**

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo Bo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co